

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **VERBAL - Pertenencia** de **MARÍA LILA GUZMÁN DE CABALLERO** contra **GILMA ARBOLEDA ALVAREZ y OTROS**

No.253684089001 2018 00066 00

El informe adicional al dictamen inicialmente presentado y que se ordenara en la diligencia inspección judicial suspendida el cual es presentado por el Perito Francisco Javier de la Hoz Rodríguez, déjese en conocimiento de las partes para lo de su competencia.

De otra parte y al tenor de las comunicaciones enviadas en la que se cita a la parte demandada a las audiencias del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, háganse extensivas las misivas en el sentido de anunciar que a la hora y fecha señaladas se continuará con la diligencia de inspección judicial que fuera suspendida el pasado veinticinco de junio y que una vez concluya ésta, que puede ser el mismo día u otro, se instalará las públicas referidas en la normatividad comentada.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 021 DE HOY 8 de julio de 2021
La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS